



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Viernes, 28 de septiembre de 1990. — Número 195

Página 2.705

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Orden de 11 de septiembre de 1990, por la que se descalifica la vivienda sita en esta región, en Santander, calle Castilla, número 33, piso 6.º, letra E, de protección oficial 2.706

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para apertura de cantera «Arenas de Lamadrid» 2.706

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria.— Expedientes números 556/89 y 541/89 2.706
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expediente alta tensión número 73/90 2.707
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria.— Deudores con domicilio desconocido por los conceptos de retenciones trabajo personal, intereses

- de demora, sanciones tributarias y licencia fiscal del impuesto industrial 2.707

IV. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Laredo.— Devolución de fianzas 2.709

3. Economía y presupuestos

- Santander.— Deudores con domicilio desconocido por aplicación de contribuciones especiales ... 2.709

4. Otros anuncios

- Laredo.— Licencia para instalación de tanque de propano 2.710

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 252/90, 484/90, 405/90 y 1.937/84 2.711
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expediente número 1.028/85 2.712

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 11 de septiembre de 1990, por la que se descalifica la vivienda sita en esta región, en Santander, calle Castilla, número 33, piso 6.º, letra E, de protección oficial.

Visto el expediente S-I-64/69, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Alfonso Fernández Cisneros de la vivienda sita en calle Castilla, número 33, piso 6.º, letra E;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 247, sección 2.ª, folio 87 y finca número 21.985;

Resultando que con fecha 22 de diciembre de 1973 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la anulación del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a las que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal; y, por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario don Alfonso Fernández Cisneros.

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, 18 de septiembre de 1990.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO,
José Parra Belenguer.

90/44192

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Palencia Morales, para la apertura de cantera «Arenas de Lamadrid», en suelo no urbanizable de Lamadrid (Valdáliga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander, 31 de julio de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/40262

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Expediente número 556/89

Don Jesús López-Medel Báscones, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 556/89, interpuesta por don Fernando Ordóñez Ortiz, contra comprobación de valores por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y confirmar el acto administrativo impugnado».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 4 de septiembre de 1990.—El abogado del Estado, Jesús López-Medel Báscones.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla,

90/44459

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Expediente número 541/89

Don Jesús López-Medel Báscones, abogado del Estado, secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 541/89, interpuesta por don Rafael Cornejo Villalba, en nombre y representación de «Premaco, So-

«ciudad Anónima», contra liquidación definitiva practicada por el concepto de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda estimar la presente reclamación y anular la liquidación impugnada».

Y para que conste y a efectos de su publicación, se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 4 de septiembre de 1990.—El abogado del Estado, Jesús López-Medel Báscones.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

90/44458

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 73/90.

Peticionaria: Diputación Regional de Cantabria.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Lienres, término municipal de Piélagos.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al Hospital de la Santa Cruz.

Características principales: Centro de transformación tipo interior, denominado Hospital Santa Cruz de Lienres.

Potencia: 2x630 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.620.565 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de mayo de 1990.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

90/24239

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio del contribuyente que a continuación se relaciona, se hace pública, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Concepto: I. R. P. F. Retenciones trabajo personal

Número liq., B000440/87; período, primer semestre 1984; contribuyente, don Eugenio Iyurri González; último domicilio, Avda. Besaya, 220, y total a ingresar, 19.557 pesetas.

Contra esta liquidación podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de esta Delegación de Hacienda, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

La liquidación practicada deberá ser ingresada en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de la liquidación reseñada es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso

1. En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 18 de septiembre de 1990.—La jefa de la Dependencia, Concepción Carrera Villalante.

90/44149

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes que a continuación se relacionan, se hace pública, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Intereses de demora

Número liq., DC00068/90; contribuyente, don José Manuel Brion Gago; último domicilio, M. Hermida, 60, 5º-D, Santander, y total a ingresar, 13.129 pesetas.

Número liq., DC00095/90; contribuyente, don José Luis Cantera Revilla; último domicilio, N. Salmerón, 4, Santander, y total a ingresar, 5.515 pesetas.

Número liq., DC00112/90; contribuyente, doña Gabriela Cobo Soto; último domicilio, J. Monasterio, 25, Santander, y total a ingresar, 3.181 pesetas.

Número liq., DC00135/90; contribuyente, don José Manuel Cruz Mazo; último domicilio, General Dávila, 324, 4º, Santander, y total a ingresar, 10.585 pesetas.

Número liq., DC00168/90; contribuyente, doña Guillermina Felices Vierna; último domicilio, Gándara, 4, 1.ªA, Santander, y total a ingresar, 2.208 pesetas.

Número liq., DC00240/90; contribuyente, don José Luis González Torres; último domicilio, Nicolás Salmerón, 9, Santander, y total a ingresar, 4.348 pesetas.

Número liq., DC00869/90; contribuyente, doña Clotilde Martínez Gutiérrez; último domicilio, San Fernando, 2, Santander, y total a ingresar, 10.158 pesetas.

Número liq., DC00898/90; contribuyente, doña Carmen Morillo Rosa; último domicilio, avenida Infantes, 103, Santander, y total a ingresar, 3.501 pesetas.

Número liq., DC00924/90; contribuyente, don Artemio Olarte Miguel; último domicilio, C. Sotelo, 6 A-8.º A, Santander, y total a ingresar, 2.338 pesetas.

Número liq., DC00989/90; contribuyente, «Radio Taxi, S. L.»; último domicilio, Cisneros, 63, Santander, y total a ingresar, 23.248 pesetas.

Número liq., DC01099/90; contribuyente, «Talleres Raúl Mateo Sota»; último domicilio, Renedo, Piélagos, y total a ingresar, 2.277 pesetas.

Número liq., DC01102/90; contribuyente, don Agapito Toca Amo; último domicilio, F. Iturrino, 64, 3.ºC, Santander, y total a ingresar, 3.682 pesetas.

Número liq., DC01163/90; contribuyente, don Luis Enrique González Lanza; último domicilio, Isaac Peral, 17, Santander, y total a ingresar, 62.854 pesetas.

Número liq., DC01100/90; contribuyente, «Tejería Trascueto, S. A.»; último domicilio, Revilla, Camargo, y total a ingresar, 5.039 pesetas.

Número liq., DC01121/90; contribuyente, don Francisco José Varela Vieitez; último domicilio, R. Quevedo, 4, Santander, y total a ingresar, 4.282 pesetas.

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de esta Delegación de Hacienda, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1. En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que les será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 18 de septiembre de 1990.—La jefa de la Dependencia, Concepción Carrera Villalante.

90/44153

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes que a continuación se relacionan, se hace pública, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Sanciones tributarias

Número liq., 500041/89; período, primer trimestre de 1986; modelo 300; contribuyente, don Benito Fernández Herrero; último domicilio, barrio La Teja, 7, C. U. Cabo Menor, y total a ingresar, 30.000 pesetas.

Número liq., 500039/89; período, primer trimestre de 1986; modelo 300; contribuyente, don Emilio Fernández Fernández; último domicilio, San Luis, 9, y total a ingresar, 30.000 pesetas.

Número liq., 500139/89; período, segundo trimestre de 1987; modelo 300; contribuyente, don Álvaro Serrano Casado; último domicilio, C. de la Barca, 9, y total a ingresar, 30.000 pesetas.

Número liq., 510409/89; período, cuarto trimestre de 1988; modelo 130; contribuyente, don Tomás Sierra Ibarrola; último domicilio, P. Remedios, 4, y total a ingresar, 25.000 pesetas.

Número liq., 510410/89; período, cuarto trimestre de 1988; modelo 300; contribuyente, don Tomás Sierra Ibarrola; último domicilio, P. Remedios, 4, y total a ingresar, 25.000 pesetas.

Número liq., 500086/89; período, primer trimestre de 1986; modelo 300; contribuyente, doña Hermanina Mantilla Callejo; último domicilio, San Antonio, 57, Reinosa, y total a ingresar, 30.000 pesetas.

Número liq., 510428/89; período, ejercicio de 1988; modelo 300; contribuyente, «Construcciones y E. Montañas»; último domicilio, D. y Velarde, 13, y total a ingresar, 25.000 pesetas.

Número liq., 510432/89; período, cuarto trimestre de 1988; modelos 130 y 300; contribuyente, don Enrique Flores Sánchez; último domicilio, Miralmar, 3, y total a ingresar, 25.000 pesetas.

Número liq., 510600/89; período, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1988; modelo 130; contribuyente, don José Manuel Ursueguía Díaz; último domicilio, San Roque, 3, Herrera, y total a ingresar, 25.000 pesetas.

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de esta Delegación de Hacienda, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente

al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1. En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que les será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 18 de septiembre de 1990.—La jefa de la Dependencia, Concepción Carrera Villalante.

90/44164

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes que a continuación se relacionan, se hace pública, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Licencia fiscal del impuesto industrial

Número liq., I000484/89; período, primer semestre 1989; contribuyente, don Narciso Saiz Rodil; último domicilio, María Blanchard, 10, 5.ªA, y total a ingresar, 10.586 pesetas.

Número liq., I000485/89; período, 1989; contribuyente, «Cántabra Marisquera, S. A.»; último domicilio, La Encina, 1, y total a ingresar, 7.412 pesetas.

Contra estas liquidaciones podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de esta Delegación de Hacienda, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1. En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que les será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 18 de septiembre de 1990.—La jefa de la Dependencia, Concepción Carrera Villalante.

90/44156

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Por la empresa «Ferrovial, S. A.», se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de las fianzas prestadas por importe de 3.820.417 y 3.354.561 pesetas para responder como garantía de la ejecución de las obras de urbanización de perpendiculares a la avenida de la Victoria y abastecimiento de agua en la zona comprendida entre la plaza Carlos V y el Puntal de Laredo, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días cualquier afectado pueda presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Laredo, 24 de mayo de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/26398

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Por la empresa «Sertisa» se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder como garantía del contrato suscrito para la redacción del proyecto del puerto de Laredo, 1.ª fase, por importe de 340.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Laredo, 25 de abril de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/20141

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de los expedientes de contribuciones especiales a los contribuyentes que al final se relacionan, por descono-

cerse su paradero o carecer de representante conocido en esta ciudad, se anuncia, a través del presente edicto, que el ilustrísimo señor alcalde ha dictado con esta fecha la siguiente resolución.

Aprobado por esta Corporación el expediente de aplicación de contribuciones especiales por obras de mejora de viales, se pone en conocimiento que figuran ustedes afectados como propietarios o industriales de los inmuebles sitios en las calles que a continuación se indican.

En cumplimiento de los artículos 62 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán recabar información acerca de cualquier extremo del expediente, incluida su liquidación, que se encuentra a su disposición en las oficinas municipales.

Lo que participo a ustedes a efectos de que ingresen en la Recaudación Municipal la deuda tributaria en los siguientes términos y plazos.

El pago de la indicada cuota se hará efectivo conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación (14 de noviembre de 1968).

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta

el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos se procederá, sin más aviso, al cobro de las deudas por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Contra la presente liquidación podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

La interposición del recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, más el interés legal de demora.

Relación de afectados

Nombre	Número de expediente	Domicilio	Importe
Miguel Ardiz Jimeno	189 - Acera Sur Pº García Lago	Rubén Darío, 8-2º Iz.	3.709
Vicenta Arzillos Cavada	536 - Alameda de Oviedo	San Fernando, 72 - C01DR	12.281
Martín Basabe Arrazón	423 - Alameda de Oviedo	San Fernando, 72 - C0002	32.522
Natividad Cruz Martínez	428 - Alameda de Oviedo	San Fernando, 72 - C03DR	11.635
Lorenzo Cruz Peña	204 - Acera Sur M. Pelayo	Menéndez Pelayo, 19-4º A	1.169
Fernando J. Díez Pérez	171 - Maternidad-Observatorio	General Dávila, 79 B - c-113	5.338
Fernando Díez Pérez	203 - Maternidad-Observatorio	General Dávila, 79 B - C040B	47.157
Eusebio Esteban Garrido	176 - Canalejas	Canalejas, 73 - C06DR	30.112
M. Jesús Fernández Helguero	262 - Canalejas	Canalejas, 711 D - C0001	6.250
Emilio Ibáñez Pomar	344 - Acera Sur de Cajo	Valdecilla, 27 - C8000	4.846
Mercedes Marsella Díaz	168 - Acera Sur García Lago	Rubén Darío, 8-1º Dr.	3.709
Juan Miralles Palencia	340 - Acera Sur García Lago	Rubén Darío, 16, Ec-1-7	3.372
Gabriel P. Muñoz Puente	190 - Maternidad-Observatorio	General Dávila, 79 B - C010C	47.157
Carmen Rodríguez Devesa	42 - Palencia	Palencia, 8-2 Ct.	11.161
Carmen Saiz Blanco	243 - Grupo Lavín	Polio, Z19 - C00DR	12.944
Marina Sánchez Tarifa	107 - Acera Sur García Lago	Rubén Darío, 4-6º Dr.	4.383
Francisco Javier Torre Glez.	253 - Bj. de la Calzada	Bj. de la Calzada, bl. 4º C	4.646
Eleut. Trujillano Herrán	93 - Acera Sur García Lago	Rubén Darío, 3-7º Iz.	5.058
Carmen Uriarte Goyenechea	236 - F. Calderón-Junco	Bj. La Encina, 13-6º C	5.479

Santander a 24 de septiembre de 1990.—El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

90/44446

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Don Luciano Castillo López, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad

de instalación de tanque de propano en Dr. Senderos, sin número.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo, 13 de julio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/36033

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 252/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, en autos del número 252/90, seguidos a instancias de don Francisco Fernández Alonso, contra don Manuel Fernández Alonso y otros, en reclamación de prestación (I. L. T.).

Se hace saber: Que se señala el día 24 de octubre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Manuel Fernández Alonso, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de septiembre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/44489

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 484/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de fecha 19 de septiembre de 1990, dictada en autos de despido seguidos a instancias de doña María Pilar González Serdio, contra don Jesús y don Marcelino Alonso Ortiz (cafetería «Liceo»), señalados con el número 484/90.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 23 de julio de 1990 estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda de la actora doña María Pilar González Serdio, debo declarar y declaro nulo su despido, que la empresa demandada efectuó el 30 de mayo de 1990, y ante la imposibilidad de readmisión por haber terminado su contrato temporal a la fecha de esta resolución, debo condenar y condeno a don Jesús y don Marcelino Alonso Ortiz, «Hermanos Alonso, S. C.», a que abonen a la actora la cantidad de 122.216 pesetas en concepto de indemnización, y la cantidad de 130.368 pesetas en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de extinción de su contrato temporal.

Al notificarse a las partes esta sentencia, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa demandada, si recurriere, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3867/000/65/0484/90, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta, y en ingreso separado del importe de la condena.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Jesús y don Marcelino Alonso Ortiz, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento con lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 19 de septiembre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/44487

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 405/90

Doña Julia Segoviano Astaburuaga, licenciada en Derecho y secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en los autos a continuación referenciados, seguidos a instancias de don Roberto Herrera González, doña María Victoria Gorostidi Romero y don José Antonio Solana Colina, se ha dictado auto en ejecución provisional cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima don Juan Jesús Larena Chave, por ante mí, la secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres, doña Amparo Colvee Benlloch, por sustitución de la titular, ausente reglamentariamente, dijo:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral con efectividad desde la fecha de esta resolución que une a los actores don Roberto Herrera González, doña María Victoria Gorostidi Romero y don José Antonio Solana Colina con la empresa «Tucrisa», condenando a la misma a que abone las siguientes cantidades al señor Herrera, 74.235 pesetas en concepto de indemnización más 311.080 pesetas por salarios de tramitación; a la señora Gorostidi, 118.020 pesetas por indemnización más 432.740 pesetas de salarios de tramitación, y al señor Solana Colina, 66.458 pesetas como indemnización, más 311.080 pesetas de salarios de tramitación.

Notifíquese a las partes y por el «Boletín Oficial de Cantabria» a la empresa y póngase en conocimiento del Fondo de Garantía Salarial a sus efectos.—El magistrado.—La secretaria».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa «Tucrisa», en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 18 de septiembre de 1990.—La licenciada en derecho secretaria, Julia Segoviano Astaburuaga.

90/44488

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.937/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de accidente, seguidos a instancias de don José Luis López Martínez, contra la empresa de don Pedro A. del Castillo Noriega, con el número 1.937/84, ejecución número 140/85.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así: «Así, por este auto, digo: Declaro al ejecutado don Pedro A. del Castillo Noriega, insolvente en el sentido legal, con carácter provisional. Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el ejecutado mejorase de fortuna.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a quienes se les hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días».

Y para que sirva de notificación a don Pedro A. del Castillo Noriega, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de septiembre de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/43602

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.028/85

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en sustitución del Número Dos,

Doy fe y certifico: Que en los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.028/85, promovidos por doña María Luisa Vila Hernández, contra «Clínica Alba» y otros, en reclamación por accidente, se dictó sentencia por el Tribunal Superior en resolución de recurso de suplicación cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Estimando en parte el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria de fecha 27 de febrero de

1987, a virtud de demanda formulada por doña María Luisa Vila Hernández, contra la «Clínica Alba», «Mutua Patronal Mapfre», Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre accidente de trabajo sufrido por el esposo de la demandante doña María Luisa Vila Hernández, debemos revocar en consecuencia aquélla en parte, condenando a la empresa patronal demandada a pagar a la actora una indemnización alzada equivalente a nueve mensualidades y a depositar en la Tesorería General el capital necesario para que la actora perciba una pensión vitalicia de viudedad y tres temporales de orfandad equivalente la primera al 45 % y cada una de las restantes al 20 %, con el límite temporal del 100 % de la base reguladora de 125.177 pesetas mensuales por catorce veces al año desde el día 6 de febrero de 1985, igualmente, condenamos al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General en sus respectivas responsabilidades subsidiaria y legal, absolviendo a la mutua aseguradora y desestimamos el resto de las pretensiones deducidas en el recurso, confirmando el resto de los pronunciamientos de la sentencia impugnada.

Y para que sirva de notificación de sentencia del Tribunal a la parte demandada «Clínica Alba», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 3 de septiembre de 1990.—La secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres, en sustitución del Número Dos, Amparo Colvee Benlloch.

90/44216

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 43 15
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003